



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2019 143 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, once de diciembre de dos mil veinte

En atención a la solicitud presentada por el apoderado de **Bancolombia** consistente la terminación del presente asunto por **pago de las cuotas en mora**, adelantada en contra de **Richard Jhair Lobo Sánchez**, el Juzgado de conformidad con lo dispuesto por el artículo 461 del Código de General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO. Declarar terminado el proceso ejecutivo de la referencia por pago de las cuotas en mora que dio lugar al inicio del presente trámite

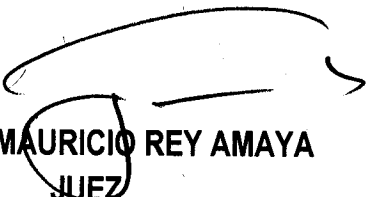
SEGUNDO. Se ordena el levantamiento de las medidas cautelares aquí ordenadas por no existir embargo de remanentes. Por secretaría ofíciase.

TERCERO. De conformidad con el literal c), numeral 1º del canon 116 del C.G.P., se ordena el desglose de los títulos y escritura pública que sirvieron de base para el inicio de la presente acción los cuales deberán entregarse a las personas autorizadas para ello, **parte demandante**, previas las constancias pertinentes; por **secretaría** procédase de conformidad con lo señalado en la norma citada e igualmente para la entrega de los documentos señálese cita.

CUARTO. Archívese el presente proceso, se acepta la renuncia a términos de notificación y ejecutoria.

QUINTO. Sin condena en costas.

NOTIFIQUESE


GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**
Hoy 14 de diciembre de 2020, se
notifica a las partes el **AUTO**
anterior por anotación en **ESTADO**.

**PAOLA ALEJANDRA CAGUA
REINA
SECRETARIA**